



**LXIV**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**ELENA CUEVAS**  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 CUEVAS HERNÁNDEZ  
 LEGISLATURA  
 Diputada Local

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

**RECIBIDO**  
 Lic. Chigón  
 25 FEB. 2020  
 13:10 h

**DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO**

La que suscribe Diputada **ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59, 101 y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, expongo:

Por este conducto, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.**

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 24 de febrero de 2020.

**ATENTAMENTE**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

**ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**  
**DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

12:55 hrs  
 25 FEB. 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Elena Cuevas Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el Estado de Oaxaca todo servidor público debe corresponder a valores que obligan a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño del servicio público, dichas responsabilidades están especificadas en la **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA**. Sin embargo, no basta en el servicio público abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley prohíba, así como aquellos que no sean compatibles, sino que además, es preciso regular debidamente la compatibilidad de quien teniendo un mandato constitucional, responde a otro al mismo tiempo, transgrediendo la esencia del servicio público y el orden constitucional que requiere de la máxima eficacia y eficiencia en el servicio público.

Se desprende de la Ley en cita, que la compatibilidad se da en dos o más empleos siempre que se trate de dependencias y entidades



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

distintas, se desempeñen efectivamente las funciones en turnos diferentes o en horarios y jornadas de labores fijadas para la prestación del servicio, que no interfieran entre sí, y se cumplan los requisitos y perfiles del o los puestos a desempeñar.

Por lo que es preciso, que las autoridades deberán informar en cumplimiento a la transparencia pública sobre la duplicidad de un empleo cargo o comisión en el servicio público de cualquier servidor o funcionario público, que perciba doble salario, dieta, pago o compensación al mismo tiempo del ejercicio de un mandato constitucional y en ejercicio de un empleo cargo o comisión en la función pública o servicio público, determinándose como sanción, la destitución en uno y la sanción en el otro.

Por lo expuesto y fundado, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, para quedar como sigue:**

**Artículo 56.- [...]**

I a la XX.- [...]

XXI.- [...]

[...]

[...]

Las autoridades deberán informar en cumplimiento a la transparencia pública sobre la duplicidad de un empleo cargo o comisión en el servicio público de cualquier servidor o funcionario público, que perciba doble salario, dieta, pago o compensación al mismo tiempo del ejercicio de un mandato constitucional y en ejercicio de un empleo cargo o comisión en la función pública o servicio público, determinándose como sanción, la destitución en uno y la sanción en el otro.



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 24 de febrero de 2020.

**ATENTAMENTE**

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

**ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**

DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.